



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

43

**“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL
Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 A-2013-A-MDVA

Vista Alegre, 08 de Noviembre del 2013.

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 21, de fecha 08 de Noviembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con Ley 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”*

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, ha recepcionado un oficio suscrito por la Gerente de la Micro Red CLAS Vista Alegre, que solicita apoyo con 10 personas para que realicen la vacunación canina por 05 días en el Distrito de Vista Alegre, que se realizara a partir del 11 de Noviembre de los corrientes, y que son un promedio de 1300 canes, en tal sentido se formara 05 brigadas conformado por un anotador y un vacunador, que serán capacitados por el Centro de Salud.

Que, estando a lo anotado y teniendo que la medida preventiva de vacunación beneficiara a los pobladores del Distrito de Vista Alegre en caso de mordedura por un perro que no haya sido vacunado, se hace necesario costear los gastos del personal que se esta solicitando en los términos expuestos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APOYAR con los gastos que irrogue la vacunación canina, en los extremos de costear los pagos a las 10 personas que realicen la vacunación canina por 05 días en el Distrito de Vista Alegre, a razón de S/. 30.00 Nuevos Soles por día.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento a las Subgerencias y Jefes de las Unidades correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

ing° José Luis Gutiérrez Cortez

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú